

EXPTE.: P. A. GCASU 2015-4. Suministro de Sistemas para Infusión Continua
ASUNTO: Resolución **PRÓRROGA del Contrato**

Examinado el expediente de su razón y del que se deducen los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Con fecha 15 de mayo de 2015 se firmó contrato con la empresa **CARDIVA 2, S.L.**, para el expediente N° GCASU 2015-4 relativo al “**Suministro de Sistemas para Infusión Continua**” para un período de 24 meses.

La aprobación del expediente se realizó el 2 de marzo de 2015 (fecha de la firma electrónica) y la imputación del gasto presupuestario correspondiente a la licitación se efectuó el 5 de marzo de 2015 (fecha de la firma electrónica) con cargo al Programa 760 y la partida económica 27040, acordándose la adjudicación del contrato mediante Resolución de la Directora Gerente el 7 de mayo de 2015.

El Servicio de Suministros solicita el 10 de mayo de 2017 la prórroga del expediente tras la finalización del contrato, por un periodo de doce meses, desde el 16 de mayo de 2017 hasta el 15 de mayo de 2018 y por un importe de 51.779,20 €.

La prórroga del expediente se recoge en la cláusula 20 y el apartado 13 de la Cláusula 1 del PCAP que sirvió de base para la adjudicación del contrato, manteniéndose las mismas condiciones que el contrato original.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en las atribuciones conferidas en la Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. núm. 76, de 31 de marzo de 2011).

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 del TRLCSP en el que se detalla que se podrán prever una o varias prórrogas siempre que las características del contrato permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

Tercero.- En concordancia con la cláusula 20 y el punto 13 de la cláusula 1 del PCAP donde se establece que el contrato podrá prorrogarse por un periodo máximo de 12 meses.

A la vista de los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación

RESUELVO

La formalización de la Prórroga del contrato de “**Suministro de Sistemas para Infusión Continua**” con efectividad desde el **16 de mayo de 2017 hasta el 15 de mayo de 2018** (12 meses) con la empresa **CARDIVA 2, S.L.**, según desglose en cuadro adjunto:



Código SAP	Descripción del Material	Adjudicatario	PRÓRROGA				
			U. Estimadas 12 meses	Precio Unitario (sin IVA)	Base Imonible	Cuota de IVA (10%)	Importe Total
116567	INFUSOR PARA ADMINISTRACION MEDICACION 2ML/HORA P/48 HORAS 100ML DESECHABLE (ELASTOMERO)	CARDIVA 2, S.L. B-80601982	3.200	14,71	47.072	4.707,20	51.779,20

EL DIRECTOR GERENTE

